

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO	722
RADICADO:	050013110 004 2014 01870 00
ACCIONANTE:	AMPARO SILVA CALLEJAS C.C. 42.802.982
ACCIONADO:	SAVIA SALUD EPS
TEMA	SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, VIDA DIGNA
DECISIÓN:	ABRE INCIDENTE DESACATO

IMPORTANTE: ABRE INCIDENTE

Señores:

1. AMPARO SILVA CALLEJAS

KILOMETRO 7 VÍA GUARNE / BARRIO OASIS DE PAZ VEREDA GRANIZAL, PARTE ALTA SANTO DOMINGO SABIO. No posee correo electrónico, se notifica telefónicamente al número 3004867198.

2. SAVIA SALUD EPS.

Representante legal LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, o quien haga sus Veces.

Comendidamente les informo que, mediante providencia de la fecha, este Despacho ordenó abrir incidente de desacato frente a **SAVIA SALUD EPS** REPRESENTADA LEGALMENTE POR LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, o quien haga sus Veces y para su conocimiento se anexa el auto correspondiente, concediéndoles un término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, para que informe al despacho lo solicitado.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

AMP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	1427
RADICADO:	050013110 004 2014 01870 00
ACCIONANTE:	AMPARO SILVA CALLEJAS C.C. 42.802.982
ACCIONADO:	SAVIA SALUD EPS.
TEMA	SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, VIDA DIGNA
DECISIÓN:	ABRE INCIDENTE DESACATO

ASUNTO

La señora AMPARO SILVA CALLEJAS presenta solicitud de incidente de desacato frente a la EPS SAVIA SALUD representada por LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, por el incumplimiento del fallo de tutela proferido dentro del presente trámite y que fue modulado mediante auto 1229 del 25 de mayo del 2023 y en el cual se ordenó:

<<**PRIMERO:** TUTELAR los derechos fundamentales a SALUD EN CONEXIDAD CON LA VIDA, SEGURIDAD SOCIAL Y VIDA DIGNA garantizados en la Constitución Nacional, de los cuales es beneficiaria la señora AMPARO SILVA CALLEJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.302.982, frente a SAVIA SALUD EPS.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR a SAVIA SALUD EPS, a través de su representante legal, actualmente LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, o quien haga sus veces, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes contados a partir de la notificación de la presente providencia, suministre y preste efectivamente la ATENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL que requiera la accionante de conformidad con lo ordenado por el médico tratante que deviene del diagnóstico LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO (entiéndase consultas médicas, exámenes, procedimientos quirúrgicos, suministro de medicamentos, hospitalización, evaluaciones previas y posteriores), con el fin de recuperar su salud corporal; que se circunscriban exclusivamente a la patología que padece y que motivó este amparo constitucional. SIN COBRARLE CUOTAS MODERADORAS, DE RECUPERACIÓN O COPAGOS A QUE HAYA LUGAR de conformidad con la ley 1122 de 2007 Art. 14 literal G, consolidada por la Sentencia T-760 del 31 de julio de 2008, M.P. MANUEL JOSÉ CEPEDA y por el acuerdo 260 de 2004 Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, Art. 12. Ya que éstos no pueden convertirse en una barrera para que se quebranten los derechos constitucionales fundamentales. Adviértase, además, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al acatamiento de la orden impartida deberá informarse al a quo sobre el cumplimiento de la misma.>>

Manifiesta la señora AMPARO SILVA CALLEJAS:

<< Hasta el momento sólo me han entrega medicamentos de reumatología y el bloqueador que no corresponde al recomendado por el médico que es SOLOR SPF 50 ULTRA LUMINATE. están pendientes exámenes y citas de REUMATOLOGÍA e infiltraciones EN LA CABEZA DE DERMATOLOGÍA, TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE GMTO POSTERIOR OCT DE NERVIO ÓPTICO

AMBOS OJOS, CITAS CON EL MEDICO DEL DOLOR CUIDADOS PALIATIVOS, GANGLIOLISIS DE GANGLIOS, BLOQUEO REGIONAL, INFILTRACIONES DE ORTOPEDIA.

Ruego al señor Juez ordenar todo lo correspondiente a mi diagnóstico de LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO, ya que tengo compromiso de órganos debo de estar instaurando INCIDENTES DE DESACATO porque me cumplen los fallos de tutela de manera parcial.>>

Y aporta la señora AMPARO órdenes y solicitudes de servicio en 126 folios, pero sin especificar de cuáles se predica el desacato, por lo que se procedió a requerirla mediante auto del 6 de junio de 2023 con el fin de que aclarara a qué ordenes hace referencia, y así las cosas, una vez notificada vía WhatsApp de dicha providencia mediante diálogo telefónico con la misma en el que se leyó a esta cada uno de los documentos aportados para que indicara cuáles se encontraban aún pendientes, se estableció que las ordenes frente a las cuales predica el incumplimiento por parte de SAVIA SALUD son las siguientes:

1. ACTA DE JUNTA DE PROFESIONALES DE LA SALUD MIPRES del 6 de octubre de 2022

- Servicio de bloqueadores solares por 12 meses (indica que se le suministró un bloqueador solar que no corresponde al ordenado por médico tratante)

2. Orden emitida el 27 de marzo de 2023 por VISIÓN INTEGRADOS SAS:

(Diagnóstico principal LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO-sospecha de glaucoma)

- Consulta de control o de seguimiento por especialista en oftalmología en 6 meses.
- Medicamento LATANOPROST 0.0005% SOLUCIÓN OFTÁLMICA X 5 ML
Cantidad 6 posología 1 gota cada 24 horas en ao, tiempo 180 días

3. Orden emitida el 17 de abril de 2023 por VISIÓN INTEGRADOS SAS:

- Tomografía óptica de segmento posterior observación: oct de nervio óptico ambos ojos.
- Consulta de control o de seguimiento por especialista en oftalmología en 6 meses. CON RESULTADOS.

MEDICAMENTOS:

CARBOXIMETILCELULOSA 5% SLN OFT FCO X 15 ML

- LATANOPROST 50 MCG- SLN OFT FCO X 5 ML

Se deja constancia de que la paciente requiere cambio de lentes los cuales aún no le han sido entregados por SAVIA SALUD.

4. Ordenes emitidas por IPS MEDICI SAS del 18 de abril de 2023

(DIAGNÓSTICO LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO CON COMPROMISO DE ÓRGANOS O SISTEMAS)

MEDICAMENTOS:

- METOTREXATO 2.5 MG TABLETA, Cantidad 144
- ACIDO FÓLICO 1 MG TABLETA, Cantidad 120
- PREDNISOLONA 5 MG TABLETA, Cantidad 120
- CALCIO + VITAMINA D 600MG/200 UI TABLETA CUBIERTA CON PELÍCULA, Cantidad 120
- ACETAMINOFÉN 500 MG, Cantidad 240
- ALBENDAZOL 200 MG TABLETA, Cantidad 120

LABORATORIO:

- ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA.
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO.
- TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA].
- TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACETICA ASPARTATO AMINO TRANSFERASA].
- CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS.
- DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO.
- COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO.
- COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO.
- PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO.
- UROANALISIS.

IMÁGENES DX EXTRAMURAL

- ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO

SERVICIOS DE CONTROL:

- CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA.

INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

- CONSULTA DE PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA.
- CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.

CONTROL EN 3 MESES CON LA ESPECIALIDAD DE REUMATOLOGÍA.

5. ORDEN MÉDICA CEAD ALIVIUM SAS del 8 de mayo de 2023

(diagnóstico síndrome de abducción dolorosa en hombro- LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO)

- Bloqueo regional-Bloqueo de bursa subdeltoidea derecha
- Consulta por primera vez por especialista del dolor y cuidados paliativos Dr. Giraldo cita en 3 meses
- Gangliolisis en ganglios- radiofrecuencia del nervio.
- Consulta de primera vez por fisioterapia. -12 sesiones seguido de procedimiento analgésico.

6. Orden de MEDICANCER del 21 de febrero de 2023

- Infiltración en un mes
- Clobetasol loción en las noches

Dejan anotación de que a la paciente no se le está entregando bloqueador solar el cual es indispensable para su tratamiento.

Indica para concluir la incidentista EN DIÁLOGO TELEFÓNICO SOSTENIDO CON LA OFICIAL MAYOR DEL DESPACHO, ANGELA MARÍA MONTOYA PALACIO, que su salud se encuentra muy deteriorada, que no puede ver con los lentes que tiene porque la fórmula es *muy vieja* y que SAVIA SALUD aún no le entrega sus lentes nuevos, que además padece dolores constantes y que ha tenido que recurrir incluso a la Policía para que la acompañe a que le entreguen los medicamentos.

En razón de ello mediante auto del 9 DE JUNIO, **se requirió a la incidentada** para que informara al despacho si dio cumplimiento a las órdenes contenidas en la sentencia de tutela, si ha suministrado el tratamiento integral ordenado desde 2014, e indique claramente si ha autorizado y entregado efectivamente cada uno de los medicamentos, terapias y exámenes que indica la accionante en el desacato, y qué acciones ha desplegado para el cumplimiento del fallo y aporte prueba de haber notificado a la accionante.

Por lo anterior **SAVIA SALUD REMITIÓ RESPUESTA INDICANDO:**

<< No siendo la intención de la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S S.A.S desacatar la orden judicial ni poner en riesgo la salud del paciente, se procedió a realizar toda la gestión pertinente para dar cumplimiento al REQUERIMIENTO previo al INCIDENTE DE DESACATO se presenta por los siguientes servicios:

- TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (OCT DE NERVIO OPTICO AMBOS OJOS)
- CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (CON RESULTADOS)

Y la entrega de los medicamentos: LATANOPROST 0.0005% SOLUCION OFTALMICA X 5 ML Y CARBOXIMETILCELULOSA 5% SLN OFT FCO X 15

Sin embargo, es importante informar al Despacho que, los servicios antes mencionados fueron ordenados por el diagnóstico de PRESBICIA, HIPERMETROPIA y GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO los cuales no tienen relación con el diagnostico tutelado, este es LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO

Ahora bien, en procura de garantizar un prestación efectiva por parte de la EPS se envió correo a la UT VISION INTEGRADOS, solicitando apoyo con la programación y entrega de los servicios requerido

Así mismo, se informa que, los servicios de

• METOTREXATO 2.5 MG TABLETA • ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA • PREDNISOLONA 5 MG TABLETA • CALCIO + VITAMINA D 600MG/200 UI TABLETA CUBIERTA CON PELICULA • ACETAMINOFEN 500 MG - ALBENDAZOL 200 MG TABLETA • CLOBETASOL 0.05% CREMA TOPICA (CLOBEZAN) TUBO X 25 G • BLOQUEADOR SOLAR Y la programación de los servicios de • ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA • HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO • TRANSAMINASA GLUTAMICO • PIRUVICA [ALANINO AMINOTRANSFERASA] • TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA ASPARTATO AMINOTRANSFERASA] • CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS • DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO - COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO -COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO • PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO • UROANALISIS. Y, • CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA (con resultados)

Se envió correo a la RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD AUTOINMUNE solicitando apoyo con la entrega de los medicamentos y programación de los servicios

Posteriormente se recibe respuesta informando que:

“En respuesta al requerimiento 127829 interpuesto por AMPARO SILVA CALLEJAS con identificación CC 43802982 informamos lo siguiente:

En lo referente a los medicamentos: se adjuntan soportes de facturación y evidencia de novedades reportadas por la transportadora. La empresa transportadora notifica no encontrar a la paciente en el domicilio y no ha sido posible contactarla a los números de celular. Se intentará durante el transcurso del día contactar la paciente para enrutar como entrega prioritaria. En cuanto a los exámenes de laboratorio: esta prestación se realiza sin cita, la paciente puede dirigirse cualquier día de lunes a viernes de 6:30 am a 9:00 am al laboratorio del Hospital General de Medellín.

En cuanto a la consulta por reumatología: La paciente ya fue valorada por la especialidad de Reumatología el 18/04/2023 quien la encuentra estable por lo que ordena nuevo control con paraclínicos básicos en 3 meses con medicina interna. (Adjunto soporte de HC) Tiene cita asignada para la especialidad Medicina Interna según criterio médico para 04/07/2023”

Para el servicio de ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO autorizada con NUA 21572917 direccionada a la ASOCIACION MEDELLIN DE LUCHA CONTRA EL CANCER MEDICANCER se envió correo a dicha institución solicitando apoyo con la programación, quienes asignaron cita para el día 20 de junio de 2023, hora 6:20 am, informada a la usuaria en el número 3004867198

El servicio de PAQ - INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES se incidencia en la historia clínica que, el día 24 de marzo de 2023 se le realizó las infiltraciones y le ordenaron para 3 meses, que corresponde para el mes de junio de 2023, así que se solicitó ASOCIACION MEDELLIN DE LUCHA CONTRA EL CANCER MEDICANCER apoyo con la programación, quienes asignaron cita para el día 26 de junio de 2023 hora 12:00pm, informada a la usuaria en el número 3004867198

BLOQUEO REGIONAL CONTINUÓ autorizado con NUA 21317583 Y GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION autorizado con NUA 21405602 direccionada IPS CEAD ESPECIALISTAS EN ALIVIO DEL DOLOR (ALIVIUM) institución a quien se envió correo solicitando apoyo con la programación

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA autorizado con NUA 20919493 direccionada IPS ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ institución a quien se envió correo solicitando apoyo con la programación

TERAPIA FISICA INTEGRAL (CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA-12 SESIONES) autorizada con NUA 20919458 direccionada IPS REHAFINT IPS SAS se solicitará programación una vez la usuaria cuente con realización DE PROCEDIMIENTO ANALGÉSICO BLOQUEO REGIONAL CONTINUO y GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION de acuerdo con la indicación del médico tratante, se informa a la usuaria en el número 3004867198

Para la CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS se cargó solicitud de autorización para la CEAD ESPECIALISTAS EN ALIVIO DEL DOLOR sin embargo la usuaria fue valorada el pasado 8 de mayo de 2023 en la cual se ordenó control en tres (3) meses, que corresponde para el mes de agosto de 2023.

(...) se solicita al despacho SUSPENDER EL TRAMITE INCIDENTAL Y ABSTENERSE DE SANCIONAR en tanto LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD AUTOINMUNE realiza la entrega de los medicamentos y así mismo se materializa la consulta de Medicina Interna programada para el día 04 de julio de 2023 en dicha institución, así mismo en tanto, la ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ programa la CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA y la IPS CEAD ESPECIALISTAS EN ALIVIO DEL DOLOR (ALIVIUM) programa los servicios de BLOQUEO REGIONAL CONTINUÓ y GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION con el fin de solicitar la programación de la TERAPIA FISICA INTEGRAL (CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA-12 SESIONES) , teniendo en cuenta lo anteriormente expresando y valorando señor juez los factores subjetivos de las gestiones que Savia Salud EPS ha realizado con el fin de dar pleno cumplimiento a las disposiciones judiciales y requerimientos del usuario.>>

En consecuencia, este Despacho obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y para continuar con el trámite del incidente, procede a **abrir incidente por desacato** a fallo de tutela contra la EPS SAVIA SALUD representada por LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ.

Poniéndole de presente a la incidentada que en comunicación telefónica del día 16 de junio de 2023 con la incidentista, esta indicó que se le asignó una cita para su problema del hombro, indicándole que debía pagar un copago de más de 300 mil pesos, no obstante estar exenta de dichos pagos con el fallo de tutela del que se predica su desacato.

Por lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR incidente de desacato a sentencia de tutela contra la EPS SAVIA SALUD representada por LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, a quien se dio la orden de tutela para que cumplan o hagan cumplir la orden impartida.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de incidente de desacato y CONCEDER el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre los hechos que motivan la inconformidad del accionante, solicite las pruebas que pretenda hacer valer y aporte las que se encuentren en su poder.

Específicamente deberán indicar qué procedimientos se encuentran pendientes de autorizar y qué citas no se han programado, y qué medicamentos pendientes de entregar a la accionante, y por qué se le asignó una cita para su problema del hombro, indicándole que debía pagar un copago de más de 300 mil pesos, no obstante estar exenta de dichos pagos con el fallo de tutela del que se predica su desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP.

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ef07842bab2de510c171a3e2c7400519d0fb45fb688b6f7f9fa3957e6398dc**

Documento generado en 19/06/2023 09:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>